

### Contrato de Adhesión al Sistema SOLRED TELEMAT CHIP

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, D. \_\_\_\_\_ con N.I.F. \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la Empresa detallada posteriormente, en su calidad de \_\_\_\_\_, y SOLRED, S.A., en su propio nombre, convienen que la Empresa se adhiere al Sistema SOLRED TELEMAT CHIP, conforme a las condiciones generales que figuran en el reverso del contrato. Este contrato es un Anexo al contrato de uso de las tarjetas SOLRED suscrito entre SOLRED, S.A. y la empresa detallada posteriormente.

#### Datos de la Empresa Adherida

Denominación Comercial (se utilizarán como máximo 25 caracteres)

N.I.F.  Número de Cuenta SOLRED

#### Modalidad de Adquisición de los CHIPS

MARQUE LA OPCIÓN DESEADA

Compraventa  CHIP + Bobina  Euros 2.ª Bobina  Euros

Pago Aplazado  Número de Plazos (Máx. 12)

#### Dirección de envío de los CHIPS

Razón social

Domicilio  Código Postal

Población  Provincia

#### Datos de los vehículos para los que se solicita CHIPS

MATRÍCULA	TARJETA SOLRED ASOCIADA	INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	N.º Bobinas <input type="text"/>	Diámetro/s <input type="text"/> mm.
<input type="text"/>	<input type="text"/>	N.º Bobinas <input type="text"/>	Diámetro/s <input type="text"/> mm.
<input type="text"/>	<input type="text"/>	N.º Bobinas <input type="text"/>	Diámetro/s <input type="text"/> mm.
<input type="text"/>	<input type="text"/>	N.º Bobinas <input type="text"/>	Diámetro/s <input type="text"/> mm.
<input type="text"/>	<input type="text"/>	N.º Bobinas <input type="text"/>	Diámetro/s <input type="text"/> mm.
<input type="text"/>	<input type="text"/>	N.º Bobinas <input type="text"/>	Diámetro/s <input type="text"/> mm.
<input type="text"/>	<input type="text"/>	N.º Bobinas <input type="text"/>	Diámetro/s <input type="text"/> mm.
<input type="text"/>	<input type="text"/>	N.º Bobinas <input type="text"/>	Diámetro/s <input type="text"/> mm.
<input type="text"/>	<input type="text"/>	N.º Bobinas <input type="text"/>	Diámetro/s <input type="text"/> mm.
<input type="text"/>	<input type="text"/>	N.º Bobinas <input type="text"/>	Diámetro/s <input type="text"/> mm.
<input type="text"/>	<input type="text"/>	N.º Bobinas <input type="text"/>	Diámetro/s <input type="text"/> mm.

En prueba de conformidad firman el presente Anexo

POR SOLRED, S.A.

POR LA EMPRESA ADHERIDA



## CONDICIONES GENERALES

### PRIMERA: OBJETO

- 1.1. Mediante el presente contrato, la Empresa Adherida se acoge al Sistema SOLRED TELEMAT CHIP para realizar los consumos de su flota.

SOLRED TELEMAT CHIP es un sistema de suministro de carburante para las flotas de transporte totalmente automatizado, consistente en un microchip que se coloca en los vehículos y otro que está instalado en los boquereles de los surtidores de la Estación de Servicio. Por medio de este dispositivo, cada vez que se realiza una operación de suministro de carburante, quedan automáticamente registrados los datos del vehículo que reposta y de la operación de repostaje (litros, producto, importe...) que se está llevando a cabo. Posteriormente estos datos se transmiten al Centro de Proceso de Datos de SOLRED, S.A. para su tratamiento y facturación a la Empresa Adherida.

Por tanto, con este Sistema el vehículo podrá repostar en las Estaciones de Servicio del Grupo Repsol que estén dotadas de este dispositivo. Asimismo este sistema es válido únicamente para la compra de carburantes.

### SEGUNDA: REQUISITOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA

- 2.1. El Sistema SOLRED TELEMAT CHIP, se concibe como un medio de adquisición y pago de carburantes en los establecimientos adheridos al mismo, complementario del constituido por la tarjeta **Solred**, cuyo uso se regula en el contrato al que el presente sirve de Anexo.
- 2.2. La Empresa Adherida debe adquirir los chips e instalarlos en todos aquellos vehículos que vayan a integrarse en el Sistema. Los CHIPS son por tanto propiedad de la Empresa Adherida.
- 2.3. Los CHIPS que se entregan a la Empresa Adherida salen grabados con los siguientes datos: matrícula de vehículo, tipo de carburante que utiliza y número de tarjeta **Solred** asociada. Por tanto, es preciso que cada CHIP se instale en el vehículo que corresponda.
- 2.4. SOLRED, S.A. se responsabiliza de la correcta grabación de los CHIPS que entregue a la Empresa Adherida. Si por cualquier motivo un CHIP está deteriorado o mal grabado, SOLRED, S.A. se compromete a sustituir dicho CHIP por otro en el menor tiempo posible.
- 2.5. Cuando por cualquier motivo se quiera dar de baja al CHIP instalado en un vehículo (como por ejemplo venta del mismo, desguace, etc...) se deberá notificar dicha baja a SOLRED, S.A. para evitar posibles fraudes de terceras personas.

**Las altas al Sistema de nuevos vehículos llevan aparejadas la instalación de CHIPS nuevos.**

### TERCERA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADHERIDA

- 3.1. Informar a SOLRED, S.A. de las bajas de vehículos y por tanto de los CHIPS. La Empresa Adherida no podrá realizar bajo ningún concepto cambios de CHIPS de uno a otro vehículo. Si no informa por escrito a SOLRED, S.A. de la baja de el CHIP antiguo la Empresa Adherida asume el riesgo de la utilización fraudulenta del mismo.

- 3.2. Avisar a SOLRED, S.A. de forma fehaciente, o por cualquier otro medio que permita la constancia de su recepción por SOLRED, S.A. del robo del vehículo o de aquellos supuestos en que conlleve la pérdida por parte de la Empresa Adherida del control sobre el chip del vehículo. La Empresa Adherida queda eximida de cualquier reclamación sobre operaciones registradas con el CHIP a partir de las 24 horas de la recepción por escrito en SOLRED, S.A. de la denuncia.
- 3.3. Abonar a SOLRED, S.A. las facturas emitidas por SOLRED, S.A. La Empresa Adherida se compromete a pagar y admite como operaciones ciertas y propias las recogidas en los registros informáticos producidas por el Sistema SOLRED TELEMAT CHIP.
- 3.4. Abonar a SOLRED, S.A. el precio correspondiente al número de CHIPS solicitados, entregados por SOLRED, S.A. conforme a la modalidad de adquisición de los CHIPS contratada.

### CUARTA: OBLIGACIONES DE SOLRED, S.A.

- 4.1. Entregar los CHIPS en las direcciones que indique la Empresa Adherida.
- 4.2. Garantizar los CHIPS contra defectos de material, fabricación o errores de grabación por un periodo de (6) meses desde la fecha de envío de éstos. Esta garantía no será aplicable en el caso de que los CHIPS hayan sido manipulados, objeto de mal uso, negligencia, reparación o modificación no autorizada.
- 4.3. Enviar las facturas y el resumen de las operaciones realizadas a través del Sistema SOLRED TELEMAT CHIP conjuntamente con las operaciones realizadas con las tarjetas **Solred** a la dirección de correspondencia indicada en el Contrato de uso de las tarjetas **Solred**.

### QUINTA: VIGENCIA

- 5.1. La resolución por cualquier causa, del Contrato de uso de las tarjetas **Solred**, al que el presente sirve de Anexo, determinará la resolución del presente Contrato de Adhesión al Sistema SOLRED TELEMAT CHIP.
- 5.2. Los contratos de compraventa de los CHIPS se concibe como accesorios del Contrato principal de Adhesión al Sistema SOLRED TELEMAT CHIP, por lo que extinguido éste, se producirá la extinción automática de aquéllos.

### SEXTA: REGIMEN JURIDICO APLICABLE

- 6.1. En todo lo no expresamente regulado en el presente Contrato de Adhesión al Sistema SOLRED TELEMAT CHIP, regirá, como supletorio, el contenido de las Condiciones Generales de uso de las tarjetas **Solred**, al que el presente contrato sirve de Anexo.
- 6.2. En lo no previsto en el presente contrato, el contrato de compraventa de los CHIPS entregados por SOLRED, S.A. se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil, referidas respectivamente a uno u otro contrato.